

PROCEDIMIENTO DE LA FASE DE RESULTAS

Las plazas vacantes a las cuales se puede optar en fase de resultas se publicarán cada días a las 15.00 horas en la página web <https://xuventude.xunta.gal>, de lunes a viernes, excepto festivos.

Las plazas ofertadas cada día sólo se podrán solicitar ese mismo día entre las 16.00 horas y las 21.00 horas; no se tendrán en cuenta las solicitudes de actividades que no figuren en la lista de plazas vacantes del día de presentación de la solicitud, o presentadas fuera del referido horario.

Las solicitudes de las plazas de resultas se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal> (anexo II).

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, será requerida para que la enmiende a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que fuese realizada la enmienda.

Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Luego de la presentación de la solicitud se asignará un número de expediente que podrá consultarse en el epígrafe "Mi sede" de la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección <https://sede.xunta.gal>

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas entre las 16.00 y las 21.00 horas, para las plazas publicadas ese mismo día.

Las plazas de resultas se adjudicarán por orden de recepción de solicitud.

Si una persona ya tiene adjudicada una plaza en cualquiera de las fases del procedimiento (sorteo, fase de reserva o fase de resultas) no podrá resultar adjudicataria de una nueva plaza en fase de resultas si no renuncia a la plaza previamente adjudicada. En el formulario de solicitud la persona representante declarará que el/la menor solicitante tiene adjudicada una plaza en cualquiera de las fases del procedimiento (sorteo, fase de reserva o fase de resultas) y renuncia a ella en caso de resultar adjudicataria de la nueva plaza solicitada en fase de resultas.

La reserva de plaza deberá hacerse de manera individual, para una única persona solicitante.

Cada solicitante podrá solicitar, como máximo, tres turnos de campamento, por orden de preferencia, siempre que reúna el requisito de edad para todas las solicitadas. En caso de solicitar más de tres turnos de campamento, sólo se tendrán en cuenta los tres primeros.

Una vez comprobada en la aplicación informática la disponibilidad de la plaza solicitada, se le asignará esta a la persona interesada y se comunicará la adjudicación mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud, que dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles para presentar la documentación relacionada en el artículo 8 de la Orden del 30 de marzo de 2026, indicada en este enlace (apartado "Anexos. Fase de adjudicación").

<https://xuventude.xunta.gal/es/accion-de-veran/campamentos-anexos>

La documentación **debe presentarse a través de la sede electrónica** (<https://sede.xunta.gal>), **accediendo** al epígrafe "Mi sede" de la persona interesada, eligiendo la acción "**Documentación complementaria para la adjudicación**".

En caso de no resultar adjudicatario de ninguna de las plazas solicitadas, se le comunicará esta circunstancia mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud.

La renuncia a una plaza obtenida en la fase de resultados, que deberá realizarse de forma expresa a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, accediendo al epígrafe "Mi sede" de la persona interesada, no implicará en ningún caso la recuperación de otra plaza previamente renunciada.